




ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Recursos Tributarios	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1038 0C2I 3L2Z 623T 0V7J	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO URT1AI001E	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2025/144

ANUNCIO Nº 4

OBJETO: COBERTURA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO EN INFORMÁTICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN LIBRE

Convocatoria:	2 plazas de técnico/a medio en informática, Subgrupo A2.
Publicación Bases y convocatoria:	B.O.C.M. nº 236, de 3 de octubre de 2025 B.O.E. nº 246, de 13 de octubre de 2025
Procedimiento de selección:	Oposición Libre
Trámite:	Corrección de errores en Anuncio nº 3. (Publicación plantilla definitiva de respuestas del 1er ejercicio, calificación del 1er ejercicio y publicación fecha de apertura de plicas 1er ejercicio)

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que se ha observado error material en el Anuncio nº 3, en el que se exponen los resultados de la oposición de la convocatoria de referencia, de forma que donde dice:

*“TERCERO.- Establecer en 29,5 respuestas netas correctas, descontados los errores, respecto al total de 59 preguntas, el nivel mínimo exigido, **igual o superior a 10 puntos**, a los/as aspirantes para la obtención de la calificación que garantiza, en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as en el primer ejercicio.*

CUARTO.- Tener por calificado el 1er ejercicio de la oposición, con el siguiente resultado:

Nº PLICA	CALIFICACIÓN
1	NO APTO
2	15,25

3	16,38
4	13,56
5	13,56
6	14,35
7	16,16
8	NO APTO
9	NO APTO
10	15,03
11	11,53
12	11,19
13	10,74
14	NO APTO
15	13,67
16	17,74
17	NO APTO
18	12,43
19	17,85
20	12,77
21	12,88
22	18,88


Debe decir:

TERCERO.- Establecer en 29,5 respuestas netas correctas, descontados los errores, respecto al total de 59 preguntas, el nivel mínimo exigido, para que los/as aspirantes alcancen la puntuación mínima igual a 5 puntos, que garantiza, en todo caso, su idoneidad en el primer ejercicio.

CUARTO.- Tener por calificado el 1er ejercicio de la oposición, con el siguiente resultado:

Nº PLICA	CALIFICACIÓN
1	NO APTO
2	7,63
3	8,42
4	6,78
5	6,78
6	7,17
7	8,08
8	NO APTO
9	NO APTO
10	7,51
11	5,76



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Recursos Tributarios	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1038 0C2I 3L2Z 623T 0V7J	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO URT1AI001E	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2025/144

12	5,59
13	5,37
14	NO APTO
15	6,84
16	8,87
17	NO APTO
18	6,22
19	8,93
20	6,38
21	6,44
22	6,44

Teniendo en cuenta lo anterior, se constata error en la transcripción de puntuación mínima exigida para superar el primer ejercicio, y asimismo en la transcripción de la nota correspondiente a las plicas nº 3 y nº 22, ya que las calificaciones que constan en el Acta nº 3 son 16,38 y 18,88, respectivamente, cuando deberían haber constado las calificaciones que en la sesión de 9 de marzo de 2026 fueron otorgadas por el Tribunal (16,83 y 12,88 respectivamente)

Dicho error material es, incardinable en el supuesto de hecho del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Asimismo, se hace constar que esta rectificación no altera la relación de aspirantes que se han calificado como APTOS, en este primer ejercicio, sino que, simplemente, se pondera su puntuación en relación con los 5 puntos mínimos necesarios para superar dicho primer ejercicio del proceso selectivo”

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significando que contra los actos y decisiones del tribunal de selección que imposibiliten la continuación del procedimiento para la persona interesada o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se

podrá interponer por la persona interesada recurso de alzada ante la Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón,, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera publicado el presente anuncio y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma
LA SECRETARIO DEL TRIBUNAL

SANCHEZ SORIA, MARIA JOSE
Técnico Medio de la Unidad de Recursos
del O.G.T.